



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2015-00168-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEICER QUIÑONES TRUJILLO
DEMANDADO:	ALONSO RAMOS

A través de memorial allegado el 4 de agosto de 2023 se aportó la respectiva autorización efectuada por **JOEL RAMOS QUIÑONES** a la señora **ALEICER QUIÑONES TRUJILLO**, para reclamar los títulos judiciales precedentes del presente asunto, motivo por el cual el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), **RESUELVE:**

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora **ALEICER QUIÑONES TRUJILLO** el pago de la cuota alimentaria del presente asunto, en virtud de la autorización efectuada por **JOEL RAMOS QUIÑONES**.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

NOTIFÍQUESE

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza